



Radicación: 2023000119-3-000

Fecha: 2023-01-02 08:21 - Proceso: 2023000119
Trámite: 58-Permiso Sistema de Recolección Selectiva

7.6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 10587 del 24 de noviembre de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente SRS0089-00 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 10587 del 24 de noviembre de 2022, el cual ordenó notificar a: **SUN NETWORK SYSTEMS LTDA. EN LIQUIDACION** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 10587 proferido el 24 de noviembre de 2022, dentro del expediente No. SRS0089-00, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de notificaciones de ANLA, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página web de ANLA.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 02 de enero de 2023.





Radicación: 2023000119-3-000

Fecha: 2023-01-02 08:21 - Proceso: 2023000119
Trámite: 58-Permiso Sistema de Recolección Selectiva

EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

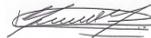
Ejecutores

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario



Revisor / Líder

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Se entrega Concepto(s) Técnico(s): 7084 - 17/11/2022

Archívese en: **SRS0089-00**

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 10587
(24 de noviembre de 2022)

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se toman otras determinaciones”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES
ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES
AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –
ANLA**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto -Ley 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015 y las Resoluciones 1512 de 2010, 00254 y 00219 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, expidió través de la Resolución 02217 del 8 de noviembre de 2019, mediante la cual se aprobó el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos presentado por la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, con NIT. 830.502.892-9, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010¹.

Mediante el Auto 09253 del 02 de noviembre de 2021, esta Autoridad efectuó seguimiento y control al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos de la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, requiriendo información. El citado acto administrativo fue notificado el 19 de noviembre de 2021, quedando debidamente ejecutoriado el 22 de noviembre de la misma anualidad.

Una vez analizada la documentación que reposa en el expediente SRS0089-00, el equipo técnico del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA emitió el Concepto Técnico 07084 del 17 de noviembre de 2022, anexos al presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Mediante la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010 el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, entendidos como el instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de computadores y/o periféricos por parte de los productores.

De acuerdo con la información que reposa en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, y los antecedentes relacionados en el expediente SRS0089-00, se establece que la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, registra importaciones en el Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX, para los años 2010, 2011, 2012 y 2013 bajo las subpartidas arancelarias del ámbito de aplicación de la

¹ “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se toman otras determinaciones”

Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010 y las actualizaciones expuestas en la normativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT - Decreto 1881 el 30 de diciembre de 2021², el cual rige en la actualidad.

Así las cosas, la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, se encontró en el ámbito de aplicación de la referida normativa hasta el año 2015, no obstante, conforme al análisis efectuado en el Concepto Técnico 07084 del 17 de noviembre de 2022, se determina que la referida empresa, en el marco del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, no dio cumplimiento a:

1. La presentación del informe de avance que permitiera validar el cumplimiento de las metas mínimas de recolección y reacondicionamiento de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, en relación con el numeral 1 del artículo 1 del Auto 09253 del 02 de noviembre de 2021.
2. Las metas de recolección metas mínimas de recolección (aprovechamiento y/o disposición final) de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 por un total de 1.171,43 kg de residuos de computadores y/o periféricos y las metas mínimas de reacondicionamiento de los años 2012, 2013, 2014, y 2015 por un total de 99 unidades equivalentes a 502,04 kilogramos de computadores y/o periféricos funcionales, respecto de lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010 y en relación con el numeral 2 del artículo 1 del Auto 09253 del 02 de noviembre de 2021 .
3. Los numerales 1 al 9 del artículo 2 de la Resolución 02217 del 08 de noviembre de 2019, reiterados a través de los numerales 3 y 4 del artículo 1 del Auto 09253 del 02 de noviembre de 2021.
4. Los numerales 1 y 2 del artículo 6 de la Resolución 02217 del 08 de noviembre de 2019, reiterados a través del numeral 5 del artículo 1 del Auto 09253 del 02 de noviembre de 2021.
5. Los literales a) y b) del artículo 7 de la Resolución 02217 del 08 de noviembre de 2019, reiterados a través del numeral 6 del artículo 1 del Auto 09253 del 02 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, y considerando que a la fecha no se cuenta con información adicional la cual permita efectuar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones señaladas en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010 y en los demás actos administrativos emitidos por esta Entidad en el marco del seguimiento, se considera procedente archivar el expediente SRS0089-00 correspondiente al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos de la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación.

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA procederá a declarar el archivo del expediente SRS0089-00, en el cual se tramitó el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos de la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, en aras de evitar el desgaste administrativo y las actuaciones sucesivas del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que, el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010 y en los actos administrativos emitidos en el marco del seguimiento al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos de la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, será evaluado en trámite administrativo independiente de carácter sancionatorio y tomará las medidas preventivas y/o sancionatorias a que hubiere lugar; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

² “Por el cual se adopta el Arancel de Aduanas y otras disposiciones”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se toman otras determinaciones”

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El artículo 2 del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011³, se establecen dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, la de realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

El numeral 2° del artículo 11 del Decreto 376 de 2020⁴, estableció dentro de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales realizar el seguimiento a los permisos, autorizaciones y trámites ambientales.

El artículo 24 de la Resolución 00254 del 2 de febrero de 2021, creó el Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales adscrito a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

El numeral 7° del artículo 27 ibidem, asigna como función del Grupo Interno de Permisos y Trámites Ambientales adscrito a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, la de suscribir los actos administrativos de impulso y seguimiento de permisos y trámites ambientales de competencia de la Subdirección, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el archivo del expediente SRS0089-00, correspondiente al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos de la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, con NIT. 830.502.892-9, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Sin perjuicio de lo anterior, se le informa a la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, que no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010 ni a los requerimientos efectuados en la Resolución 02217 del 8 de noviembre de 2019 y el Auto 09253 del 02 de noviembre de 2021, de acuerdo con el análisis realizado en el Concepto Técnico 07084 del 17 de noviembre de 2022 y lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO. - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones 1512 de 2010 y 02217 de 2019, como de los actos administrativos emanados por esta Autoridad, serán remitidos a la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para que se determine si estos dan lugar a imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que le sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la empresa Sun Network Systems LTDA en Liquidación, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

PARÁGRAFO. - En la diligencia de notificación se deberá entregar copia del Concepto Técnico 07084 del 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el contenido de este acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

³ “Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.”

⁴ “Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se toman otras determinaciones”

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 de noviembre de 2022



GLADYS EMILIA RODRIGUEZ PARDO
Coordinadora del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales

Ejecutores

JOHANNA MONTES ACOSTA
Contratista



Revisor / Líder

GISELL ANDREA JIMENEZ
FONSECA
Contratista



Expediente No. SRS0089-00
Concepto Técnico N° 07084 del 17 de noviembre de 2022
Fecha: 23 de noviembre de 2022

Proceso No.: 2022265654

Archívese en: SRS0089-00
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.